

Sentencia 11-M: El tribunal absuelve a ocho de los acusados, dicta condenas de más de 40.000 años y descartar la participación de ETA

GARA/AGENCIAS :: 31/10/2007

La sentencia del 11-M destaca que los explosivos utilizados en los atentados y en Leganés procedían de Mina Conchita, en Asturias. Además, descarta la tesis de que ETA tuviera relación con los hechos.

El tribunal del 11-M considera probado que los atentados de marzo de 2004 fueron obra de una "célula islamista", siete de cuyos integrantes murieron en el piso de Leganés, con la cooperación de José Emilio Suárez Trashorras.

Jamal Zougam y Otman El Gnaoui han sido condenados a casi 43.000 años de prisión cada uno, como autores materiales de los atentados, mientras que José Emilio Suárez Trashorras ha sido penado con casi 35.000 años de cárcel como "cooperador necesario" de la masacre y de los sucesos de Leganés. Se le ha aplicado la atenuante de "anomalía psíquica".

A Hamid Ahmidan le ha sido impuesta una condena de 23 años.

Abdelmajid Bouchar ha sido condenado a 18 años, al igual que Rachid Aglif; Hassan el Haski deberá cumplir 15 años de prisión, y Youssef Belhadj 12 por "pertenencia a organización terrorista".

Saed el Harrak, que se encontraba en libertad condicional, también ha sido condenado a 12 años por "pertenencia a organización terrorista", por lo que el tribunal ha ordenado su ingreso en prisión.

Esa misma pena deberán cumplir Basel Ghalyoun, Mohamed Larbi Ben Sellam, Fouad el Morabil el Amghar, Mouhannad Almallah Dabas y Mohamed Bouharrat.

Por su parte, el confidente de la Policía Rafa Zouhier ha sido condenado a 10 años de prisión por tráfico o suministro de sustancias explosivas en colaboración con "organización terrorista".

Abdelilah el Fadual el Akil ha sido castigado con 9 años de cárcel; mientras que Raúl González ha sido condenado con 5 años.

Finalmente, el tribunal ha impuesto penas de tres años de cárcel a Raúl González, Sergio Álvarez, Antonio Iván Reiss, Nasreddine Bousbaa y a Mahmoud Slimane Aoun.

Absoluciones

Ocho de los 28 procesados por los atentados del 11-M han sido absueltos de todos los cargos que les imputaban.

Además de Rabei Osman Sayed, alias "Mohamed el Egipcio", sobre el que pesaba la acusación de ser el "autor intelectual" de los hechos, la sentencia absuelve de todas las acusaciones a Antonio Toro, Carmen Toro, Emilio Llano, Mohamed y Brahim Moussaten, Javier González Díaz e Iván Granados.

El fallo afirma que el explosivo procedía de Mina Conchita

La sentencia del 11-M destaca que los explosivos utilizados en los atentados y en Leganés procedían de Mina Conchita, en Asturias. Además, descarta la tesis de que ETA tuviera relación con los hechos.

El presidente del tribunal del 11-M, Javier Gómez Bermúdez, ha comenzado a las 11.30 la lectura pública del resumen de la sentencia por los atentados del 11 de marzo de 2004 en los trenes de cercanías de Madrid, en los que murieron 191 personas y resultaron heridas otras 1.841.

En las instalaciones de la Audiencia Nacional española en la Casa de Campo, en Madrid, está presente el tribunal al completo integrado por el propio Gómez Bermúdez y los jueces Alfonso Guevara y Fernando García Nicolás, así como la fiscal Olga Sánchez.

También han seguido en directo el fallo los más de 26 abogados de las defensas y los 23 de la acusación, así como 27 de los procesados en el caso, excepto Rabei Osman "El Egipcio", que se encuentra encarcelado en Italia. Por ello, se ha mantenido una conexión en directo con ese país.

Procedencia de explosivos

En el resumen de la sentencia se afirma que los explosivos que estallaron en los trenes y que emplearon los supuestos autores en Leganés procedían de Mina Conchita, en Asturias.

Desplazamientos en un sólo vehículo

La sentencia no asume la tesis de que los supuestos autores se desplazaran hasta Alcalá de Henares en dos vehículos (una Renault Kangoo y un Skoda Fabia) sino que los tres magistrados sólo estiman acreditado que de la furgoneta bajaron tres personas y sólo una de ellas se dirigió hasta la estación de cercanías.

Cadena de custodia de la furgoneta y la mochila de Vallecas

La sentencia hecha pública por el tribunal asegura que no hay duda de la autenticidad de la "mochila de Vallecas", cuya desactivación fue clave para la investigación de los atentados, ni de su procedencia, la estación de El Pozo.

Asimismo, se afirma que "resultan determinantes los detonadores encontrados en el vehículo idénticos" a los de la mochila de Vallecas, la casa de Leganés y la finca de Morata de Tajuña lo que, según el tribunal, indica que "no hay duda sobre la conexión entre los escenarios utilizados por la célula".

No avala la teoría de que ETA participara en los atentados

El tribunal del 11-M considera que ninguna de las pruebas practicadas sobre una posible relación de ETA con los atentados avala la teoría de que la organización armada participara en los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid.

El presidente del tribunal ha mencionado uno por uno los informes disponibles al respecto y ha asegurado que ninguno demuestra esa relación.

Indemnizaciones

Las víctimas que resultaron lesionadas en los atentados serán indemnizadas con un mínimo de 30.000 euros y un máximo de 1.500.000 euros. El tribunal ha especificado que el criterio en el reparto "variará en función del grado de las lesiones".

De este modo, se establecerá un total de "12 grupos ordenados de menor a mayor en función de la gravedad de las lesiones sufridas", según ha detallado Bermúdez.

https://www.lahaine.org/est_espanol.php/sentencia_11_m_el_tribunal_absuelve_a_oc